



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27839

Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-3292, Libro 72, ingresada en esta administración municipal en fecha 05 de diciembre de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, la Jefa interina del Departamento Contaduría y la Jefa Interina de División de Control Presupuestario Sras. Sandra Moscatelli y Graciela Mársico, respectivamente, se dirigen al Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, a efectos de poner en su conocimiento el saldo de las Partidas de Servicios y Transferencias Corrientes al 01/12/2022, atento a los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 11.107. Adjuntan Planilla (fojas 02).

Que, sugieren transferir de la Cuenta N° 2112000000 - Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes, a la Cuenta N° 21104000000 - Servicios la suma de \$5.000.000,00, y a la Cuenta N° 21106000000 - Transferencias Corrientes, la suma de \$5.000.000,00, a fin de permitir la imputación que se generen en el presente mes.

Que, el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, pasa al Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, quien toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos diez millones con 00/100 (**\$10.000.000,00**), de la Partida Principal N° 2112000000 - Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes, adicionándolo a las Partidas:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- N° 21104000000 "Servicios", la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- N° 21106000000 "Transferencias Corrientes", la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00).

Artículo 2°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 3°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda
Fernando René Picart
Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y
Control Presupuestario